



DIARIO OFICIAL



DEL

Propuestas de orden

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



ACTUALIZACION DE TRIENIOS DE OFICIAL Y SUB-OFICIAL

Aplicación de los beneficios que concede el artículo 5.º de la Ley 113/1966 al personal de jefes y oficiales procedentes de suboficial o de clases de Tropa.

Artículo primero.—Todos los Cuerpos, Centros y Dependencias remitirán antes del 15 de junio del año en curso propuesta individualizada de actualización de trienios de los jefes y oficiales procedentes de suboficial o de clase de tropa, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 deban percibir trienios de las dos categorías que en la Ley se establecen.

Artículo 2.º Las propuestas de actualización de trienios se dirigirán al Ministerio del Ejército, Dirección General de Reclutamiento y Personal, adaptadas al formato publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 80 del año en curso.

En la propuesta se harán constar los siguientes datos, redactados en la forma que se indica:

«En su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 113/66 («Boletín Oficial del Estado» núm. 311), se le propone para la actualización con fecha correspondiente al perfeccionamiento del último trienio de trienios a percibir desde de de de los cuales trienios serán de suboficial.»

Madrid, 1 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Destinos

Para cubrir la vacante de suboficial especialista herrador o maestro herrador forjador del C. A. S. E. existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, anunciada por Orden de 1 de marzo de 1967 (D. O. núm. 52), ha sido designado el sargento primero especialista herrador D. Francisco Zúñiga Rodrigo, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 del actual, el guardia de segunda (consideración de suboficial) D. José Cuenca Pérez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 30 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 del actual, el guardia de

segunda (consideración de suboficial) don José Zabaiza Imaz, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por inutilidad física adquirida en acto de servicio, de acuerdo con la Orden de 19 de febrero de 1963 (D. O. número 44), el cabo de la Guardia D. José Sánchez Torres, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 1 de junio de 1967.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca), anunciada por Orden de 10 de abril de 1967 (D. O. núm. 83), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Tomás Marín, de la Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 1 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Vega Rodríguez, Jefe del Sector de Ifni, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Peláez Núñez, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 30 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**CABALLERIA****Trienios**

Por Orden de fecha 20 de mayo último (D. O. núm. 116), se conceden trienios a jefes, oficiales y suboficiales de Caballería, figurando entre ellos el coronel D. José Ozores Arraiz, del Alto Estado Mayor; queda rectificadada dicha Orden en el sentido de que el verdadero nombre del citado coronel es el de D. Jorge Ozores Arraiz.

Madrid, 1 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**ARTILLERIA****Mandos**

Para cubrir la vacante de mando existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), Cádiz, anunciada por Orden de 14 de abril de 1967 (D. O. núm. 88), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Gómez Zarranz, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 1 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS DE ARMA-
MENTO Y CONSTRUCCION****Ayudantes****Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente ayudante de Armamento y Material D. Jesús Delgado Omañas, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, con doña María del Pilar Ferrer Martín.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**CUERPO JURIDICO
MILITAR****Vacantes de destino**

De provisión normal.

Una de teniente coronel auditor de la Escala activa existente en la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar.

Documentación a remitir: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**VETERINARIA MILITAR****Destinos**

La Orden de 29 de julio de 1960 (D. O. núm. 174), queda aclarada en el sentido de que el capitán veterinario D. Jaime Roca Torras fue destinado al Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar, en plaza de diplomado en Bacteriología y Análisis Clínicos, como jefe del Laboratorio del mencionado Centro.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Edades

Vista la instancia promovida por el maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Horacio Cabo de la Iglesia, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Getafe (Madrid), en súplica de rectificación de su fecha de nacimiento, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Co-

lección Legislativa» núm. 124), que la fecha de nacimiento es la de 4 de septiembre de 1909, en lugar de la del 6 del mismo mes y año, debiendo hacérselo la rectificación correspondiente en la documentación militar del interesado.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**CUERPO ECLESIASTICO
DEL EJERCITO****Bajas**

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en su actual destino el sacerdote movilizado, con la consideración de alférez, D. Baldomero Rodríguez Fernández, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 1.ª Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense, y con arreglo al artículo XII, apartado f) del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español de 18 de octubre de 1950 (D. O. núm. 283), y artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), pasan a prestar sus servicios en los destinos que se expresan los sacerdotes que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán de la consideración de alférez, a todos los efectos, durante el tiempo de su permanencia en servicio, según determina el párrafo cuarto del citado artículo 11.

Al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 1.ª Región Militar

Don José María Muñoz Galarruga, de la Diócesis de San Sebastián, perteneciente a la Caja de Recluta número 651.

Don José Luis Morán Cabero, de los Sagrados Corazones, perteneciente a la Caja de Recluta, núm. 611.

Al Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 3.ª Región Militar

Don José Miguel Tamayo González, del Inmaculado Corazón de María, perteneciente a la Caja de Recluta número 621.

*Al Servicio Eventual de la Tenencia
Vicaría Castrense de la 8.ª Región
Militar*

Don Mariano Fernández López, de la Diócesis de Tuy-Vigo, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 821.

La presente Orden les será comunicada urgentemente por las respectivas Cajas de Recluta, y si hubieran causado baja en ellas, por las Zonas de Reclutamiento y Movilización correspondientes, debiendo ser pasaportados a la mayor brevedad posible para sus respectivos destinos.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Concursos

Una vacante de oficial de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 273).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto número 1408/66.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de mayo de 1967, el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Sixto Sánchez Avila, de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría Militar de Haberes de Valencia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de junio de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO

OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de esta fecha, al ayudante de dicho Cuerpo, asimilado a subteniente, D. Alfonso Rosa Méndez, de la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Valencia, quedando a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza mencionada.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Premios de Permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto núm. 329/67 (D. O. núm. 51), se concede a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan los premios de permanencia que se fijan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967:

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Don Julio Conde Cortés, un premio de permanencia.

Del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar

Don Paulino Treceño López, dos premios de permanencia.

Del Estado Mayor del Ejército del Norte de Africa

Don Zoilo Sánchez Sánchez, un premio de permanencia.

Del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta

Don Rafael Luque Pino, dos premios de permanencia.

De la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Burgos

Don José Seoane García, dos premios de permanencia.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» núm. 172), publicada en el DIARIO OFICIAL número 163 de este Ministerio, artículo quinto, apartado g) de la Orden de Subsecretaría de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («B. O. del Estado» número 46), en su apartado b), cesa en

la situación de «En Servicios Civiles» y causa baja en el destino que con tal carácter le fue adjudicado por la Presidencia del Gobierno, volviendo a su anterior destino o situación militar, el oficial de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se expresa, con efectos administrativos del día 1 de junio de 1967.

A la Academia Auxiliar Militar

Capitán de Oficinas Militares don Cándido Narváez Pérez, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Soria.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» número 172) y el artículo 4.º de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto del mismo año (D. O. núm. 180), queda consolidado en la situación de «En Servicios Civiles», en el destino que le fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de octubre de 1966 («B. O. del Estado» número 245), el teniente de Oficinas Militares que a continuación se expresa, percibiendo sus haberes hasta finalizar el año por la Pagaduría de Haberes de la plaza de su destino civil, y por la Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales», a partir de 1 de enero de 1968, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («B. O. del Estado» número 14) y el artículo 2.º de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero del mismo año (D. O. núm. 12).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS

Escuela del Magisterio

Teniente de Oficinas Militares don Juan Patiño Rodríguez. La Coruña.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



MUSICAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan, al personal músico que a continuación se relaciona, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de

1967 y con la antigüedad que para cada uno se señala.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967, se le conceden dos premios de permanencia, que percibirán a partir de 1 de enero de 1967.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Subteniente músico D. José Salazar Sánchez, siete trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. José Ardila Botello, diez trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Antonio Sancho Franco, nueve trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Sargento primero músico D. Teófilo Pastor Fernández, diez trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Angel Sanz del Amo, dos trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Alejandro Sierra Vera, tres trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Cesáreo García Vaz, dos trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. José Garrido Fuentetaja, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Sergio Valbuena Caro, cuatro trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Antonio Rodríguez López, cuatro trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. José Altable Arranz, cuatro trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Regimiento de Infantería Milán número 3

Subteniente músico D. Angel Yus Oriol, nueve trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Angel Igay Bóveda, diez trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Rubio Alonso, cuatro trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. Genaro Ibarguen López, cinco trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Félix Santamaría Benítez, cinco trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Herminio Gutiérrez Piquero, tres trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. Amable Delgado Coso, cuatro trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1965.

Otro, D. Valentín Luján Varas, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Teodoro Gracia Corral, dos trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. José Berango Anguiano, cuatro trienios con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Sargento primero músico D. Vicente Salvador Fernández, once trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1966.

Agrupación Logística núm. 3

Sargento primero músico D. Antonio Casino Sales, nueve trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1964.

Otro, D. Juan Carrasco Ramos, nueve trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Octavio Navarro Ponce, ocho trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1965.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Fernando Varela Rey, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Francisco Sainz Ruiz, dos trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Gregorio López López, dos trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. Juan Collazos Criado, cuatro trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Andrés Vallespir Pons, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Jesús Monto Verdet, tres trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. Eusebio Jiménez Fernández, un trienio con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Otro, D. Alfonso Margullón Tejada, dos trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. José Montes Merino, un trienio con antigüedad de 10 de febrero de 1965.

Regimiento Mixto de Artillería número 4

Cabo músico, asimilado a sargento, don Pedro Gallardo Vicente, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Eduardo Ochoa Carhón, dos trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Otro, D. Antonio Rino Montero, tres trienios con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Francisco Murillo Fodar, tres trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Otro, D. José Gomila Ballester, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Enrique Fernández García, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Francisco Salvatierra Vázquez, cinco trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Antonio Pavón la Rosa, cinco trienios con antigüedad de 1 de enero de 1967.

Otro, D. Antonio Bosch Cervero, dos trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Manuel Castro Herrero,

cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Manuel Carrión Mantas, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Fernando Torres Cortés, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Regimiento de Caballería Acorazado Almansa núm. 5

Sargento músico D. Esteban Belinchón Belinchón, tres trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Emilio Gallén Cuello, dos trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Mariano de Abajo Fernández, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Cayetano Mateos Naranjo, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Rafael Rodríguez Palomo, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. José Martínez Gómez, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. José Silvano Delgado, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Fructuoso Díez Verde, un trienio con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Alfonso Sierra Blanco, un trienio con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. José Rodríguez Montero, tres trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1965.

Otro, D. José Cubero Guerrero, cuatro trienios con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Domingo Martínez Borrajo, tres trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Sergio Alvarez Lloves, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Regimiento de Extremadura núm. 15

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Gil Moya, dos trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. José Carballo Casado, un trienio con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Sebastián Caparrós Núñez, tres trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Jesús Cuañudo García, tres trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Enrique Galindo Gómez, tres trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Otro, D. Pedro Navarro Pérez, cuatro trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. José Jiménez Herrera, dos trienios con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Subteniente músico D. Cándido Ca-

sillas Repollet, ocho trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Mariano Hernández Pablos, diez trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Brigada músico D. Alberto Rodríguez Casquero, cuatro trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Cabo músico, asimilado a sargento, don José Morales Aguilar, cuatro trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. Francisco Carretero Clara, un trienio con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Juan Chaves Verdasco, tres trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Otro, D. Manuel Rodríguez Nevado, dos trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. Antonio Arnedo Trillo, cuatro trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Emilio López Lamas, cuatro trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1965.

Otro, D. Rafael Ocaña Fernández, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Leonardo Hernández Sánchez, un trienio con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Luis Torrado Rivera, cinco trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. Primitivo Solís Corral, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Regimiento de Infantería Jaén núm. 25

Subteniente músico D. José Vidal Baamonde, nueve trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1965.

Sargento primero músico D. Eusebio Román Medina, nueve trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Felipe Gasca Gascón, diez trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Francisco Calderón Muñoz, nueve trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1965.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Manuel Florenciano Ayala, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Edesio Sánchez López, cinco trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. José Ledo Suárez, tres trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Rafael Martil García, dos trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Alfonso Gallardo Galán, cinco trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Miguel Vergara Enrique, nueve trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Vicente Rabadán Girón, cinco trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Otro, D. Enrique Cruz Mesa, tres trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Otro, D. Cristóbal Moreno Rama,

dos trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Manuel Pérez Carnero, tres trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Gustavo Pérez Contador, seis trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Cristóbal Collado Extremera, tres trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1965.

Otro, D. Jacinto Villalonga Carreras, tres trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. José Dorado Fernández, siete trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Otro, D. Antonio Jurado Amor, cinco trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. José Minaya Grille, cuatro trienios con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Julio Rubio Hernández, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Francisco Mendoza Rodríguez, cinco trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. José Burgos Mata, tres trienios con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Lupicinio Jiménez Serrador, nueve trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Mariano Ruiz Pascual, siete trienios con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Pedro Pasero Juzgado, cinco trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Regimiento de Infantería La Victoria número 28

Sargento primero músico D. Julio Carlón Anibarro, nueve trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Sargento músico D. Hermenegildo Calvo Pérez, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Faustino Luján Varas, cinco trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Lorenzo Caamañó Novoa, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Antonio Moreno Alvarez, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Nicasio Lorenzo Vicente, dos trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1965.

Otro, D. Agustín Lorenzo Gómez, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Alfonso Rodríguez Fernández, un trienio con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. Francisco Ramos Martín, un trienio con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. José Rodríguez Picón, un trienio con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Feliciano Sánchez Martín, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Pedro Santamaría Martín, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Ildefonso Centeno Ramos, tres trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. José Fariña Fuentes, tres trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Regimiento de Artillería de Campaña número 28

Sargento músico D. Angel Grande González, cuatro trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Otalio Vázquez López, cuatro trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Regimiento de Infantería San Quintín número 32

Subteniente músico D. Manuel Pérez Simón, nueve trienios con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Cabo músico, asimilado a sargento, don José Pérez Asensio, tres trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Vicente Medel González, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Enrique Hernández Carballo, tres trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Justo Chico Ros, cuatro trienios con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Isidoro Pizarro Herradón, tres trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1966.

Otro, D. Juan Zazo del Cid, un trienio con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Antonio de la Hera Lizaso, tres trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Anastasio Sanz Vadillo, un trienio con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. Gregorio Jiménez Santos, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. José Pérez Hernández, ocho trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1965.

Otro, D. Hipólito Garrido Herrero, diez trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Otro, D. Mariano Gómez González, cuatro trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Joel Mínguez Cuesta, siete trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Regimiento Mixto de Artillería número 32

Subteniente músico D. José Marín Condé, diez trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Regimiento de Infantería Murcia número 42

Cabo músico, asimilado a sargento, don Odilio Vidal Sabucedo, un trienio

nio con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Alfonso Pérez Carballeda, un trienio con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. Genaro Martínez García, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Francisco Malagón Zapata, cinco trienios con antigüedad de 1 de enero de 1967.

Otro, D. Alfonso Montes Fernández, un trienio con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. José Guillén Lorenzo, un trienio con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Otro, D. Daniel González González, dos trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Ismael Otero Villar, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Francisco Ortiz Caller, tres trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. José López Varela, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Luis Amboaje Curro, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Emiliano del Río Fuertes, diez trienios con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Otro, D. José Fernández del Río, tres trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. Enrique Fernández del Río, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Regimiento de Artillería de Campaña número 42

Sargento músico D. Manuel Pleguezuelo López, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Eladio Zamorano Pérez, tres trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Antonio Tevar Ortigosa, dos trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Manuel Ibáñez Molero, tres trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Francisco Alonso Contreiras, un trienio con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Marcelino Rodríguez Rodríguez, cinco trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Francisco de la Torre Arroyo, cinco trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1965.

Otro, D. Manuel Benítez Fernández, cuatro trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Francisco Martínez Castillo, dos trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Manuel Herrera Carrasco, cuatro trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1966.

Otro, D. José Muñoz Benítez, dos trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Regimiento de Infantería Mérida número 44

Subteniente músico D. Manuel Lamas Ríos, diez trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Sargento primero músico D. Gervasio Peñas Luengo, nueve trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Aurelio Burgos Laiz, un trienio con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Julio Valdellós Zamora, dos trienios con la antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Julián Fernández Arza, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Antonio Piñeiro Braña, seis trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Luis Andipio Orense, nueve trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Ramón Oca García, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Jesús García Ares, tres trienios con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Gonzalo Pampín Vidal, tres trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Otro, D. Andrés Doce Fernández, tres trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Angel Barros Gómez, cuatro trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. José Jiménez Varona, cuatro trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. Agustín Bouza Albariños, tres trienios con antigüedad de 1 de enero de 1967.

Regimiento de Infantería Garelano número 45

Sargento primero músico D. Jesús Gómez García, nueve trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Juan Gil Iriarte, tres trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Otro, D. Modesto Cilleros Paz, tres trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Otro, D. Máximo Sagredo Bustos, cuatro trienios con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Jeremías Sánchez Sánchez, tres trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Tomás Cámara Sanz, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Antonio Hernández Galindo, cuatro trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Otro, D. Antonio Jiménez Luque, dos trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. José Montes Gómez, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. José Bajo Castro, dos trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1965.

Otro, D. Marcelino Pérez Galea, tres

trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Andrés Hernando Presa, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Antonio Berna Serna, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Regimiento de Infantería Palma número 47

Cabo músico, asimilado a sargento, don Vicente Juan Candela, cinco trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965. Rectificación de los concedidos por Orden de 26 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 98).

Otro, D. Antonio Mudoy Trobat, nueve trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Cabo músico, asimilado a sargento, Tomás Romero García, siete trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Francisco Treviño Hernández, tres trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Regimiento de Infantería Canarias número 50

Sargento primero músico D. Domingo Peña Alonso, diez trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Miguel Pérez Donoso, cuatro trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1965.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Gabriel Delgado Pérez, tres trienios con antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Francisco Bosco Ocampo Rodríguez, cuatro trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. Tomás Pérez Bermejo, un trienio con antigüedad de 1 de mayo de 1965.

Otro, D. Francisco Velduque Gómez, tres trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. José Verjé Esteban, dos trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Abundio Piqueras García, tres trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1965.

Otro, D. Juan Truyol Mari, un trienio con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Agustín Sánchez González, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Gonzalo Pérez Brito, seis trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. Laureano García Serván, cinco trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Salvador García Aracil, cinco trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1964 (deberá percibir el cuarto trienio a partir de 1 de septiembre de 1965 hasta fin de diciembre de 1966, en la cuantía señalada por la legislación anterior).

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Subteniente músico D. Marcelino Arias Bueno, nueve trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Florencio Ochoa Díez, nueve trienios con antigüedad de 1 de junio de 1964.

Sargento primero músico D. Víctor Juez Alonso, siete trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Sargento músico D. Sixto Carrión Lara, tres trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1966.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Lorenzo Burrell Llevot, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Fortunato Fajarnes Soro, dos trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. José Mata Valdivia, un trienio con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Ramón Laguna Marzán, dos trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Eutimio Pascual Pascual, un trienio con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. José Sampérez Moreda, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Manuel Solís Herrera, un trienio con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Antonio Rubio Martínez, tres trienios con antigüedad de 1 de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Teófilo Fernández Sánchez, cinco trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1965.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66

Subteniente músico D. Justo Frías Arnedo, nueve trienios con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Sargento primero músico D. Julio Augusto Iglesias, ocho trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1966.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Ramón Martín Hernández, diez trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965.

Otro, D. José Tomás Jiménez, un trienio con antigüedad de 1 de enero de 1965.

Otro, D. Santiago Ortega Fernández, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Adrián Hernández Calvo, dos trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Pedro Indurain Sola, diez trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1966.

Otro, D. Bautista Rodríguez Rodríguez, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Jesús Rivas Cerdón, dos trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Florián Rincón Pérez, dos trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964.

Otro, D. Mariano Ceba Martínez, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Félix Bretón Rada, diez trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Codesal Rodríguez, cuatro trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Tomás Andrada López, tres trienios con antigüedad de 1 de enero de 1965.

Otro, D. Marcial Algaba Merino, cuatro trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Juan Medina Herrera, tres trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Academia de Artillería

Sargento primero músico D. Job Egidio Heredero, nueve trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Cabo músico, asimilado a sargento, don José Gómez Cristóbal, cuatro trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Luciano Cuéllar Ruiz, un trienio con antigüedad de 1 de marzo de 1965.

Otro, D. Ramón Masegosa Galán, dos trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Enrique Fernández Pareja, un trienio con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Natalio Esteban García, un trienio con antigüedad de 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Mariano Herrero Rubio, dos trienios con antigüedad de 1 de enero de 1966.

Otro, D. Marcos Martín Tejero, un trienio con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. Juan Valenzuela de Dios, dos trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Otro, D. Andrés Martín Tejero, cuatro trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965.

Otro, D. Ernesto Ortega Ortega, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Academia General Militar

Sargento primero músico D. José Villar Saavedra, diez trienios con antigüedad de 1 de enero de 1967.

Sargento músico D. Moisés Peláez Barranco, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Francisco de Miguel de la Concha, dos trienios con antigüedad de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Daniel del Espino y de la Hoz, siete trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965.

Otro, D. Antonio Franco Rívares, un trienio con antigüedad de 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Juan Valero García, ocho trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Ernesto Benito Martín, dos

trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1965.

Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Subteniente músico D. Manuel Trejo Caballero, ocho trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

MIENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º, de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan al personal músico que a continuación se relaciona, debiendo percibirlos a partir de las fechas que para cada uno se señalan.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se les conceden dos premios de permanencia, que percibirán a partir de enero de 1967.

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1

Sargento primero músico D. Daniel Daroca Ruiz-Salinas, nueve trienios, a percibir desde 1 de junio de 1967.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Bermejo Pasabados, cuatro trienios, a percibir el tercero a partir de 1 de enero de 1967, y el cuarto, desde 1 de junio del mismo año.

Otro, D. Luis Olalla Duque, cuatro trienios, a percibir el tercero a partir de 1 de enero de 1967, y el cuarto, desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Tomás de Lis Yela, seis trienios, a percibir el quinto a partir de 1 de enero de 1967, y el sexto, desde 1 de marzo del mismo año.

Regimiento de Infantería Milán número 3

Cabo músico, asimilado a sargento, don Andrés Luque Cerezo, seis trienios, a percibir el quinto desde 1 de enero de 1967, y el sexto, a partir desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. José Sampedro Calzada, seis trienios, a percibir el quinto a partir de 1 de enero de 1967, y el sexto, desde 1 de marzo del mismo año.

Otro, D. Rafael Santacallina Yudego, seis trienios, a percibir el quinto a partir de 1 de enero de 1967, y el sexto desde 1 de abril del mismo año.

Agrupación Logística núm. 3

Cabo músico, asimilado a sargento, don Pedro Salinas Arévalo, dos trie-

nios, a percibir el primero a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Francisco Casanís Lloréns, dos trienios, a percibir el primero a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Basilio Santamaría Urién, cinco trienios, a percibir el cuarto a partir de 1 de enero de 1967, y el quinto, desde 1 de marzo del mismo año.

*Regimiento Acorazado de Caballería
Almansa núm. 5*

Subteniente músico D. Luis Mato Hermida, nueve trienios, a percibir el octavo a partir de 1 de enero de 1967, y el noveno, desde 1 de abril del mismo año.

Sargento primero músico D. José Bardal Rodríguez, diez trienios, a percibir el noveno a partir de 1 de enero de 1967, y el décimo, desde 1 de abril del mismo año.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Silvino Rodríguez Vicente, cuatro trienios, a percibir desde 1 de enero de 1967.

*Regimiento de Infantería San Marcial
número 7*

Subteniente músico D. Esteban Berzosa González, diez trienios, a percibir el noveno a partir de 1 de enero de 1967, y el décimo, desde 1 de mayo del mismo año.

*Regimiento de Infantería Soría
número 9*

Cabo músico, asimilado a sargento, don Matías Vicente Martín, cinco trienios, a percibir el cuarto a partir de 1 de enero de 1967, y el quinto, desde 1 de mayo del mismo año.

Otro, D. Isidoro González González, tres trienios, a percibir el segundo desde 1 de enero de 1967, y el tercero desde 1 de junio del mismo año.

*Regimiento de Infantería Las Navas
número 12*

Sargento primero músico D. Miguel Montoya Curiel, cinco trienios, a percibir desde 1 de junio de 1967.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Félix Martínez Tomé, dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

*Regimiento de Infantería Extremadura
número 15*

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio Sánchez Torres, seis trienios, a percibir el quinto a partir de 1 de enero de 1967, y el sexto, desde 1 de junio del mismo año.

Otro, D. Humberto González Arroyo, cinco trienios, a percibir el cuarto desde 1 de enero de 1967, y el quinto, a partir de 1 de abril del mismo año.

*Regimiento de Infantería Mecanizada
Castilla núm. 16*

Cabo músico, asimilado a sargento, don Zacarías Ballano Peña, dos trie-

nios, a percibir el primero a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Benigno Amador Rodríguez, dos trienios, a percibir el primero a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

Regimiento de Infantería Jaén núm. 25

Sargento primero músico D. José Jara López, once trienios, a percibir el décimo desde 1 de enero de 1967, y el undécimo, desde 1 de mayo del mismo año.

Cabo músico, asimilado a sargento, don José González Prieto, tres trienios, a percibir el segundo a partir de 1 de enero de 1967 y el tercero desde 1 de junio del mismo año.

Otro, D. Miguel Pérez Rocha, diez trienios, a percibir el noveno a partir de 1 de enero de 1967, y el décimo, desde 1 de mayo del mismo año.

Subteniente músico D. Máximo Riaño Sierra, nueve trienios, a percibir desde 1 de enero de 1967.

*Regimiento de Infantería La Victoria
número 28*

Cabo músico, asimilado a sargento, don Anastasio Cobos Garrido, seis trienios, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Otro, D. Antonio Fernández Pascual, tres trienios, a percibir el segundo a partir de 1 de enero de 1967, y el tercero, desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. José González Losada, tres trienios, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Otro, D. José Muñoz Mediavilla, cuatro trienios, a percibir el tercero a partir de 1 de enero de 1967, y el cuarto, desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Bernardino Benítez Rodríguez, dos trienios, a percibir el primero a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, a partir de 1 de febrero del mismo año.

*Regimiento de Infantería San Quintín
número 32*

Cabo músico, asimilado a sargento, don Joaquín Ayala Cornago, dos trienios, a percibir el primero a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

*Regimiento de Infantería Murcia
número 42*

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Velasco Calvo, dos trienios, a percibir el primero a partir desde 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de abril del mismo año.

Otro, D. Felipe Codina Cancelo, dos trienios, a percibir el primero a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de marzo del mismo año.

*Regimiento de Artillería de Campaña
número 42*

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio Agundo Pérez, seis trie-

nios, a percibir el quinto a partir de 1 de enero de 1967, y el sexto, desde 1 de marzo del mismo año.

Otro, D. Félix Gómez Cristóbal, seis trienios, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Otro, D. Antonio Segovia Bustos, dos trienios, a percibir el primero desde 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de abril del mismo año.

*Regimiento de Infantería Garelano
número 45*

Cabo músico, asimilado a sargento, don Andrés Hernández Campesino, cuatro trienios, a percibir el tercero a partir desde 1 de enero de 1967, y el cuarto, desde 1 de mayo del mismo año.

*Regimiento de Infantería Tenerife
número 49*

Sargento primero músico D. Guillermo Díaz Mangado, ocho trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1967.

*Regimiento de Infantería Canarias
número 50*

Cabo músico, asimilado a sargento, don Angel Díaz Mora, cinco trienios, a percibir el cuarto desde 1 de enero de 1967, y el quinto, desde 1 de mayo del mismo año.

Otro, D. Manuel Soto Paz, cuatro trienios, a percibir el tercero a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

*Regimiento de Cazadores de Montaña
Barcelona núm. 63*

Cabo músico, asimilado a sargento, don Aparicio Prieto Castillo, diez trienios, a percibir el noveno a partir de enero de 1967, y el décimo, desde 1 de marzo del mismo año.

*Regimiento de Cazadores de Alta
Montaña Valladolid núm. 65*

Cabo músico, asimilado a sargento, don Isidro Gatón García, dos trienios, a percibir el primero a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de mayo del mismo año.

Otro, D. Lucas Peñas Blasco, dos trienios, a percibir el primero desde 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

*Regimiento de Cazadores de Montaña
América núm. 66*

Sargento primero músico D. Bruno Ramos Fuentes, once trienios, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Academia General Militar

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Sacristán Ramos, cuatro trienios, a percibir el tercero a partir desde 1 de enero de 1967, y el cuarto, desde 1 de junio del mismo año.

Academia de Artillería

Cabo músico, asimilado a sargento, don Simón San Romualdo Egido, seis trienios, a percibir el quinto a partir de 1 de enero de 1967, y el sexto, desde 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Renito Mauro Hernando, cuatro trienios, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Otro, D. Eduardo Otero Martín, cuatro trienios, a percibir el tercero desde 1 de enero de 1967, y el cuarto, a partir de 1 de febrero del mismo año.

Otro, D. Florencio García Martín, dos trienios, a percibir el primero a partir de 1 de enero de 1967, y el segundo, desde 1 de febrero del mismo año.

Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión

Sargento primero músico D. Ramón Facenda Ripado, diez trienios, a percibir el noveno a partir de 1 de enero de 1967, y el décimo, desde 1 de marzo del mismo año.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Dionisio Montero Baz, tres trienios, a percibir el segundo a partir desde 1 de enero de 1967, y el tercero, desde 1 de mayo del mismo año.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**VARIAS ARMAS**

ADVERTENCIA. — En la página 1.275 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.

**EJERCITO DE TIERRA**

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Comandante, diplomado de Estado Mayor, activo, D. Manuel Pato Movilla, con antigüedad de 7 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Artillería

Coronel, activo, D. Carlos Franco González-Llanos, con antigüedad de 7 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, activo, D. Adrián González Lacuesta, con antigüedad de 24 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército.

Comandante, activo, D. Saturnino Armas Hernández, con antigüedad de 1 de abril de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Roberto Izquierdo Soriano, con antigüedad de 23 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar.

Intervención

Teniente coronel, activo, D. Juan José Uribe Zorita, con antigüedad de 28 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Sanidad Militar

Comandante, activo, D. Eusebio López Castro, con antigüedad de 25 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

Veterinaria

Comandante, activo, D. Emilio Rivera de Navas, con antigüedad de 14 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Guardia Civil

Coronel honorífico, retirado, D. David Castelló Bruna, con antigüedad de 6 de mayo de 1966, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia, a partir de 1 de junio de 1966. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Murcia. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde, como comprendido en el artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden, reformado por Decreto de 23 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 10, de 1958.)

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Coronel, activo, D. Fernando Sanjurjo de Carricarte, con antigüedad de 10 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Luis Iglesias Méndez, con antigüedad de 4 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Teniente coronel, activo, D. Zacarías Macho Alonso, con antigüedad de 16 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Pedro Pérez de Serranos, con antigüedad de 29 de octubre de 1966, a partir de 1 de noviembre de 1966. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Comandante, activo, D. Paulino Polo Sobreviela, con antigüedad de 10 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante, activo, D. José Núñez de Villavicencio y Hernández, con antigüedad de 19 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante honorífico, reserva, don Angel Antorrana Arbe, con antigüedad de 3 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Orense.

Comandante, activo, D. Hipólito Fernández Núñez, con antigüedad de 11 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Capitán auxiliar, activo, D. Clemente Ibáñez Salazar, con antigüedad de 14 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Cecilio López Gil, con antigüedad de 27 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo

de 1967. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

Moros

Oficial moro de primera, activo, número 17.655, Sidi Abselan Ben Mohamed Salak, con antigüedad de 13 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Caballería

Comandante, activo, D. Mario Rodríguez Henríquez, con antigüedad de 17 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Artillería

Teniente coronel, en expectativa de Servicios Civiles, D. Miguel Capillon Miteau, con antigüedad de 9 de enero de 1967, a partir de 1 de febrero de 1967. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Capitán, activo, D. Agustín Bethencourt Guerra, con antigüedad de 24 de diciembre de 1966, a partir de 1 de enero de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Capitán auxiliar, activo, D. Rogelio Lozano Gavilán, con antigüedad de 15 de septiembre de 1966, a partir de 1 de octubre de 1966. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. José Guerrero Ganivet, con antigüedad de 11 de noviembre de 1966, a partir de 1 de diciembre de 1966. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Comandante, activo, D. Pedro Ramos González-Matos, con antigüedad de 13 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Sanidad Militar

Capitán médico, activo, D. Luis Nistal Luengo, con antigüedad de 8 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar de la 1.ª Región Militar. La antigüedad que se el asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Farmacia

Comandante, activo, D. Germán Cerdá Cerdá, con antigüedad de 12 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo

de 1967. Cursó la documentación el Hospital Militar del Generalísimo, de Barcelona.

Cuerpo Eclesiástico

Teniente coronel capellán, activo, don Manuel García Castro, con antigüedad de 12 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación el Provicariato Castrense.

Comandante capellán, activo, don Francisco Peyret Ariño, con antigüedad de 30 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación el Provicariato Castrense.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Francisco Alonso de la Torre García, con antigüedad de 17 de febrero de 1967, a partir de 1 de marzo de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Jacinto Benito Romero, con antigüedad de 5 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Miguel Arribas López, con antigüedad de 5 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Vicente García Aznar, con antigüedad de 5 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Comandante, D. E. M., activo, D. José Gómez de Salazar Arroyo, con antigüedad de 9 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Angel Zarcas Ruiz, con antigüedad de 1 de febrero de 1967, a partir de 1 de febrero de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Ramiro Marcos Mambrellas, con antigüedad de 1 de abril de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Caballería

Teniente auxiliar, activo, D. Pablo León Blanco, con antigüedad de 16 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Teniente auxiliar, activo, D. Marino Rioja Miranda, con antigüedad de 16

de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

Teniente auxiliar, activo, D. Feliciano Gallego Martín, con antigüedad de 16 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Teniente auxiliar, activo, D. Domingo Perea Perea, con antigüedad de 16 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Artillería

Teniente auxiliar, activo, D. Miguel Martínez Fernández, con antigüedad de 24 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

Intendencia

Capitán, activo, D. Ramón Espinosa Almendares, con antigüedad de 12 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Veterinaria

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Morer Lalueza, con antigüedad de 19 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Unidad de Veterinaria número 5.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Tomás Pons de Juanes, con antigüedad de 9 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Teniente, activo, D. Pedro Landa López, con antigüedad de 9 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Teniente, activo, D. Daniel Ricobarrera Cebedeco, con antigüedad de 9 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alava.

Teniente, activo, D. Eduardo Cañas Cervilla, con antigüedad de 9 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Melilla.

Teniente, activo, D. Salomé Panagua Manzano, con antigüedad de 9 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Hipólito Lueira Guzmán, con antigüedad de 9 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Lázaro Rueda Quintana, con antigüedad de 9 de

marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Academia Auxiliar Militar.

Guardia Civil

Teniente, activo, D. Miguel Morán Laciana, con antigüedad de 26 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Vicente Matalana Sainz, con antigüedad de 26 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería de Marina

Teniente coronel, activo, D. Guillermo Estarellas Marcus, con antigüedad de 1 de marzo de 1967, a partir de 1 de marzo de 1967. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad

General Inspector, activo, D. José Pérez Llorca, con antigüedad de 28 de febrero de 1967, a partir de 1 de marzo de 1967. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Mecánicos

Mayor de primera, activo, D. Lino López Seco, con antigüedad de 15 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Sanidad

Capitán auxiliar, activo, D. Alfonso Espinosa García, con antigüedad de 14 de abril de 1967, a partir de 1 de mayo de 1967. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Tropas y Servicios

Teniente auxiliar, activo, D. Pedro Mantilla Pérez, con antigüedad de 10 de marzo de 1967, a partir de 1 de abril de 1967. Cursó la documentación la Región Aérea Central. Madrid, 23 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

PERSONAL INDIGÉNA

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y artículo 4.º de la Orden de este Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. número 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal que figura en la adjunta relación, que empieza con el sargento Tahami Ben Aomar Yergui, núm. 511, del Grupo de Tropas Nómadas del Sahara, y termina con el cabo Embere Uld Lasgar U. Larosi, núm. 378, del Grupo de Tropas Nómadas del Sahara, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1953 («B. O. del Estado» núm. 58) y 172/65 (D. O. número 292).

Relación que se cita

Sargento Tahami Ben Aomar Yergui, núm. 511, del Grupo de Tropas Nómadas del Sahara. Le corresponde el haber mensual de 1.906,64 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1966. Desde la fecha de arranque a fin de diciembre de 1966 percibirá, una vez incrementado el 75 por 100 (Leyes 1/64 y 172/65), 3.336,70 pesetas, y desde 1 de enero de 1967 percibirá, una vez incrementado el 100 por 100 (Leyes 1/64 y 172/65), 3.813,28 pesetas. Punto de residencia: El Aaiún. Pagaduría Militar por la que debe cobrar: Presidencia del Gobierno (a, b).

Cabo Embere Uld Lasgar U. Larosi, número 378, del Grupo de Tropas Nómadas del Sahara. Le corresponde el haber mensual de 1.562,20 ptas., a percibir desde 1 de enero de 1967. Desde 1 de enero de 1967 percibirá, una vez incrementado el 100 por 100 (Leyes 1/64 y 172/65), 3.124,40 pesetas. Punto de residencia: El Aaiún. Pagaduría Militar por la que debe cobrar: Presidencia del Gobierno (a).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

Madrid, 30 de Mayo de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican el jefe, los oficiales y sub-

oficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

Comandante de complemento de la Guardia Civil D. Guillermo Ceballos

Cano. «Tabacalera, S. A.». Castellón. Retirado: 13 de mayo de 1967.

Capitán de complemento de Artillería D. Antonio Donlo Aguilúe. RENFE. Departamento Talleres de Locomotoras. San Andrés. Barcelona. Retirado: 2 de mayo de 1967.

Capitán de complemento de Artillería D. Manuel Santos Lomas. «Transradio Española». Madrid. Retirado: 1 de mayo de 1967.

Capitán de complemento de Ingenieros D. Mariano Puértolas Fustero. CAMPSA. Subsidiaria de Zaragoza. Retirado: 9 de abril de 1967.

Capitán de complemento de Sanidad D. Emilio Fernández Amboade. A03PG. Ministerio de la Gobernación. La Coruña. Retirado: 18 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Bazal Otero. Diputación Provincial de Zamora. Retirado: 14 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Infantería D. Rafael Fernández Cid. A03PG. Ministerio de Hacienda. Santander. Retirado: 11 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Infantería D. Ildefonso Franco Méndez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Madrid. Retirado: 11 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Infantería D. Benito Llan Garrido. A03PG. Ministerio de Hacienda. Las Palmas (Canarias). Retirado: 13 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Infantería D. Mohamed Ben Mohatar Boaxa. AR4PG. Administración General del Territorio de Soberanía de Melilla. Retirado: 15 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Artillería D. Camilo Porto Moreira. Parque Central de Transmisiones del Aire. Getafe (Madrid). Retirado: 8 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Artillería D. Gerardo Rodríguez Alonso. Juzgado de Primera Instancia número 5. Barcelona. Retirado: 1 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Artillería D. Jaime Salces Ruiz. AR4PG. Instituto de Enseñanza Media. Arrecife de Lanzarote. Retirado: 9 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Rafael Crespi Coll. A03PG. Ministerio de Hacienda. Palma de Mallorca. Retirado: 12 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Nicolás López Ríonegro. Ayuntamiento de León. Retirado: 11 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Sebastián López Rubi. Ayuntamiento de Madrid. Retirado: 14 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Francisco Romero Salamanca. CAMPSA. Subsidiaria de Linares (Jaén). Retirado: 3 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Intendencia D. Marino Barriocanal García. «Empresa Urquiza». Burgos. Retirado: 12 de mayo de 1967.

Brigada de complemento de Artillería D. Antonio Gallego Gómez. Jefatura Provincial de Tráfico. Barcelona. Retirado: 29 de abril de 1967.

Brigada de complemento de Artillería D. Javier Guevara Díaz de Heredia. Diputación Provincial de Madrid. Retirado: 1 de mayo de 1967.

Brigada de complemento de Artillería D. Ramón Quintián Díaz. «Empresa Hermanos Martínez». La Coruña. Retirado: 27 de abril de 1967.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Pedro García Marrero. «Compañía Española de Seguros Cervantes, S. A.». Zaragoza. Retirado: 9 de mayo de 1967.

Brigada de complemento de Ingenieros D. José Pérez Gómez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Sevilla. Retirado: 12 de mayo de 1967.

Sargento de complemento de Artillería D. Antonio Rodríguez Jiménez. A03PG. Ministerio de Hacienda. San Sebastián. Retirado: 5 de mayo de 1967.

Expectación de destino

Capitán de complemento de Ingenieros D. José Esteban Loréns. Retirado: 8 de mayo de 1967.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Infantería D. José Villarrubia Isabel. Retirado: 17 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de Artillería D. Juan Cruz López. Retirado: 6 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de la Brigada Obrera y Topográfica D. Pascual Ramón Molina. Retirado: 17 de mayo de 1967.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. Graciano del Río Macías. Retirado: 9 de mayo de 1967.

Alférez de complemento de Artillería D. Francisco González Acevez. Retirado: 8 de mayo de 1967.

Brigada de complemento de Caballería D. Pablo Arribas Rodríguez. Retirado: 15 de mayo de 1967.

Brigada de complemento de Artillería D. Vicente Zúñiga Pintaner. Retirado: 4 de mayo de 1967.

Al personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacérsele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199), 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 91) y Decreto núm. 2703/1965, de 11 de septiembre («B. O. del Estado» núm. 222).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1967.—Por delegación, José López-Barrón Cerruti.

Excemos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. núm. 128, de 1967.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Excelentísimos señores:

A efectos de lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1944, en relación con las previsiones para el segundo año del Presupuesto bienal 1966-67, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueban para el ejercicio económico de 1967 los adjuntos estados de modificaciones y su resumen, por un total importe de pesetas 204.290.514.841.

Segundo.—Se mantienen, durante

1967 y en los mismos importes, las cifras fijadas en inversiones del Presupuesto 1966, a cubrir con Financiación Exterior.

Tercero.—Para cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes Leyes de Retribuciones de los Funcionarios Públicos y disposiciones concordantes y complementarias, en orden al percibo de retribuciones distintas de sueldos, se observarán rigurosamente las limitaciones que aquéllas establecen en la utilización de los créditos que figuran en el artículo 120 de las diferentes Secciones del Presupuesto de Gastos. Asimismo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la

vigente Ley de Presupuestos, respecto a los créditos que con la aplicación citada estuvieran afectos a funcionarios a los que se haya asignado coeficiente o fijado nuevos sueldos en virtud de la aplicación de las referidas Leyes de Retribuciones.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Excemos. Sres. ...

Obligaciones Generales del Estado

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
SECCION CATORCE			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
CAPÍTULO 100.—PERSONAL			
Artículo 110.— <i>Sueldos</i>			
MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
201.111	Ministro, Subsecretario y Directores Generales. Las dotaciones de este concepto quedan establecidas en la forma siguiente:		
201.111	Ministro, 357.000 pesetas; Subsecretario y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, a 255.000, y Directores generales y Ordenador general de Pagos, Interventor General del Ejército y Vicario general Castrense, a 204.000 pesetas. Dotación para pagas extraordinarias, 207.400 pesetas. (Artículo 29 de la Ley de Presupuestos.)	268.400	
201.112	Este concepto se sustituye por el siguiente:		
1.	<i>Generales, Jefes y Oficiales</i>		
	ESCALA GENERAL		
	2 Capitanes Generales	—	
	26 Tenientes Generales, a 188.700 ...	4.906.200	
	72 Generales de División, a 178.500.	12.852.000	
	184 Generales de Brigada, a 168.300.	30.967.200	
	564 Coroneles, a 153.000	86.292.000	
	1.560 Tenientes Coroneles, a 142.800 ...	222.768.000	
	2.914 Comandantes, a 132.600	386.396.400	
	5.510 Capitanes, a 127.500	702.525.000	
	3.982 Tenientes, a 122.400	487.396.800	
		<u>1.934.103.600</u>	
	Trienios	987.870.000	
	Pagas extraordinarias	194.798.239	
	Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares y pagas extra- ordinarias de las mismas	5.658.450	3.122.430.289
2.	<i>Centros docentes</i>		
	325 Caballeros Alféreces Cadetes, pri- mer curso, a 61.200 pesetas	19.890.000	
	325 Caballeros Alféreces Cadetes, se- gundo curso, a 76.500 pesetas anuales (nueve mensualidades)... ..	18.646.875	
	325 Caballeros Alféreces Cadetes, ter- cer curso, a 91.800 pesetas anua- les (tres mensualidades)	7.458.750	
	75 Caballeros Alféreces Cadetes, a 91.800 pesetas anuales	6.885.000	
		<u>52.880.625</u>	
	Pagas extraordinarias	4.022.625	56.903.250
			<u>3.179.333.539</u>
	A deducir: Por retraso en la provisión de va- cantes		127.200.000
			<u>3.052.133.539</u>
		2.843.535.746	

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
201.113	<i>Cuerpos Auxiliares</i>		
	Este concepto se sustituye por el siguiente:		
	<i>Escala Auxiliar</i>		
	23 Comandantes, a 132.600 pesetas	3.049.800	
	601 Capitanes, a 127.500 pesetas	76.627.500	
	2.400 Tenientes, a 122.400 pesetas	293.760.000	
	3.024		
	<i>Cuerpos de Auxiliares de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción</i>		
	AYUDANTES		
	16 Comandantes, a 132.600 pesetas	2.121.600	
	82 Capitanes, a 127.500 pesetas	10.455.000	
	110 Tenientes, a 122.400 pesetas	13.464.000	
	208		
	AUXILIARES		
	64 Capitanes, a 127.500 pesetas	8.160.000	
	317 Tenientes, a 122.400 pesetas	38.800.800	
	577 Alféreces, a 102.000 pesetas	58.854.000	
	958		
201.113	<i>Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar</i>		
	182 Practicantes, a 122.400 pesetas	22.276.800	
	255 Practicantes de segunda (Subalternos), a 96.900 pesetas	24.709.500	
	437		
	<i>Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar</i>		
	34 Practicantes de primera (Tenientes), a 122.400 pesetas	4.161.600	
	28 Practicantes de segunda (Subalternos), a 96.900 pesetas	2.713.200	
	42 Practicantes de segunda (Brigadas), a 86.700 pesetas	3.641.400	
	19 Practicantes de tercera (Sargentos primeros), a 71.400 pesetas	1.356.600	
	49 Practicantes de tercera (Sargentos), a 66.300 pesetas	3.248.700	
	172		
	<i>Cuerpo de Suboficiales Especialistas</i>		
	1.ª SECCION		
	537 Subtenientes, a 96.900 pesetas	52.035.300	
	178 Brigadas, a 86.700 pesetas	41.442.600	
	422 Sargentos primeros, a 71.400 pesetas	30.130.800	
	735 Sargentos, a 66.300 pesetas	48.730.500	
	2.ª SECCION		
	108 Subtenientes, a 96.900 pesetas	10.465.200	
	248 Brigadas, a 86.700 pesetas	21.501.600	
	210 Sargentos, a 71.400 pesetas	14.994.000	
	210 Sargentos, a 66.300 pesetas	13.923.000	
	2.948	800.623.500	
	Trienios	315.465.800	
	Pagas extraordinarias	74.405.953	

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares y pagas extraordinarias de las mismas...	642.600	
		<u>1.191.137.853</u>	
	A deducir: Por retraso en la provisión de vacantes	47.600.000	
		<u>1.143.537.853</u>	917.711.864
201.114	<i>Cuerpo de Suboficiales</i>		
	Este concepto se sustituye por el siguiente:		
	2.100 Subtenientes, a 96.900 pesetas	203.490.000	
	2.900 Brigadas, a 86.700 pesetas	251.430.000	
	2.500 Sargentos primeros, a 71.400 pesetas	178.500.000	
	5.293 Sargentos, a 66.300 pesetas	350.925.900	
	202 Maestros de Banda, a 86.700 pesetas	17.513.400	
		<u>1.001.859.300</u>	
	12.995 Trienios	392.292.000	
	Pagas extraordinarias	92.943.420	
		<u>1.487.094.720</u>	
	<i>Bajas por menores efectivos</i>		
	1.700 Subtenientes.		
	1.600 Brigadas.		
	1.000 Sargentos primeros.		
	Por sueldos	374.850.000	
	Por trienios	188.496.000	
	Por pagas extraordinarias	37.556.400	
		<u>600.902.400</u>	
		<u>886.192.320</u>	649.918.165
201.115	<i>Instrucción Premilitar Superior</i>		
	Se sustituye este concepto por el siguiente:		
	3.000 Alféreces, a 20.400 pesetas (cuatro mensualidades de 5.100 pesetas)	61.200.000	
	3.300 Sargentos, a 13.260 pesetas (cuatro mensualidades, a 3.315 pesetas)	43.758.000	
	Paga, extraordinaria	10.495.800	
		<u>115.453.800</u>	
	Para pago de haberes correspondientes a 15.500 alumnos, a razón de 15,80 pesetas diarias, durante noventa y cinco días de permanencia en campamentos	23.265.500	
	Para mejora de alimentación de los mismos, a 5,50 pesetas diarias	8.098.750	
	Para mejora de alimentación de los servicios de tropa que presten servicio en campamentos de la I. P. S. durante igual tiempo	2.351.250	
		<u>149.169.300</u>	
			<u>115.453.800</u>
	(Las modificaciones de los conceptos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en la Ley 113/1966, de 23 de diciembre, y de las disposiciones dictadas para su aplicación.)		
201.116 (Antiguo)	<i>Haberes de Tropa</i>		
	Se suprime este concepto y su dotación		1.300.934.763

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
201.116 (Nuevo)	<i>Haberes de Tropa</i>		
	Subconcepto 1.		
	Personal comprendido en el artículo 3.º, apartado e) de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre:		
	79 Cabos primeros, a 58.650 pesetas anuales	4.633.350	
	196 Cabos, a 54.600 pesetas anuales.	10.595.670	
	1.023 Guardias, a 51.000 pesetas anuales	52.173.000	
		67.402.110	
	Trienios	14.178.000	
	Pagas extraordinarias	5.438.674	
			87.018.784
	Subconcepto 2.		
	Personal comprendido en los apartados a) y b) del artículo primero del Decreto regulador de estas retribuciones:		
	993 Cabos primeros, a 61.200 pesetas anuales	60.771.600	
	577 Cabos primeros, a 45.900 pesetas anuales	26.484.300	
	1.082 Cabos primeros, a 30.600 pesetas anuales	33.109.200	
	140 Cabos, a 25.500 pesetas anuales.	3.570.000	
		123.935.100	
	Premios de permanencia	7.013.520	
	Pagas extraordinarias	8.730.100	
			139.678.720
	Subconcepto 3.		
	Personal comprendido en el apartado c), del artículo 1.º del Decreto regulador de estas retribuciones:		
	2.598 Cabos primeros, a 20.400 pesetas anuales	52.999.200	
	500 Cabos primeros, a 30.600 pesetas anuales	15.300.000	
	419 Cabos primeros, a 45.900 pesetas anuales	19.232.100	
	753 Soldados, a 8.160 pesetas anuales	6.144.480	
		93.675.780	
	Premios de permanencia	7.163.560	
	Pagas extraordinarias	6.722.956	
			107.567.296
	Subconcepto 4.—Tropa con menos de dos años de servicio:		
	Haberes de personal de Tropa en cuantía de 13,06 pesetas diarias, a los destinados en las Unidades Armadas de la Península, Baleares y Canarias, y 35 pesetas mensuales, a percibir en mano		
			1.223.329.583
	Ventajas (Decreto-ley de 2 de febrero de 1956), en las cuantías siguientes:		
	Cabos Primeros, a 1.800 pesetas anuales; Cabos, a 900 pesetas anuales, y Cornetas, Tambores, Educandos y Soldados de Primera, a 12 pesetas anuales		
			36.224.580

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	Tropas de Unidades de Montaña, a razón de 0,10 pesetas diarias ...	1.000.000	
	Socorros de marcha reglamentarios.	1.500.000	
		<u>1.262.054.163</u>	
		1.596.318.963	
	A deducir:		
	Baja por hospitalidades	31.000.000	
	Por menores efectivos	32.850.000	
		<u>63.850.000</u>	
		1.532.468.963	1.532.468.963
201.117 (Nuevo)	<i>Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares</i>		
	1. Conserje mayor	16.150	
	27 Conserjes primeros, a 16.150 pesetas	436.050	
	54 Conserjes segundos, a 15.150 pesetas	818.100	
	93 Conserjes terceros, a 14.000 pesetas	1.302.000	
		<u>2.572.300</u>	
	175	2.572.300	
	A deducir: Por menores efectivos de 53 Conserjes terceros	742.000	
		<u>1.830.300</u>	
	Trienios y pagas extraordinarias	1.807.716	
		<u>3.638.016</u>	
			3.638.016

PLAZAS Y PROVINCIAS ESPAÑOLAS EN AFRICA

202.111 (Antiguo)	Haberes de Tropa de Unidades Normales y Grupos de Fuerzas Regulares.—Se suprime este concepto y su dotación		258.515.950
202.111 (Nuevo)	<i>Unidades Normales y Grupos de Fuerzas Regulares</i>		
	Subconcepto 1.		
	Personal comprendido en los apartados a) y b) del artículo primero del Decreto regulador de estas retribuciones:		
	155 Cabos primeros, a 61.200 pesetas anuales	9.486.000	
	30 Cabos, a 25.500 pesetas	765.000	
	Premios de permanencia	1.460.640	
	Pagas extraordinarias	780.776	
		<u>12.492.416</u>	
	Subconcepto 2.		
	Personal comprendido en el apartado c) del artículo primero del Decreto regulador de estas retribuciones:		
	326 Cabos primeros, a 45.900 pesetas anuales	14.963.400	
	479 Cabos primeros, a 30.600 pesetas	14.657.400	
	71 Cabos, a 30.600 pesetas	2.172.600	
	365 Soldados, a 18.360 pesetas	6.701.400	
	Premios de permanencia	9.502.320	
	Pagas extraordinarias	3.199.808	
		<u>51.196.928</u>	

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	Subconcepto 3.		
	Tropa con menos de dos años de servicio:		
	Haberes de los Cabos y soldados a los tipos siguientes: Personal de Tropa destinado en las Unidades normales del Ejército de Ceuta y Melilla, a 21,55 pesetas diarias, incluida residencia de las Leyes de 19 de febrero de 1951 y 17 de julio de 1958. En los Grupos de Fuerzas Regulares, a 21,95 pesetas diarias, incluida residencia y Fuerzas Especiales de las Leyes de 19 de febrero de 1951 y 17 de julio de 1958, y 35 pesetas mensuales a percibir en mano	247.334.909	
	Ventajas (Decreto-ley de 2 de febrero de 1956) de Cabos primeros, a 1.800 pesetas anuales; de Cabos y Cabos de Banda, a 900 pesetas anuales, y de Cornetas, tambores, educandos y soldados de primera, a 12 pesetas anuales	3.424.600	
	Socorros de marcha reglamentarios.	500.000	
			251.259.509
			314.948.853
	A deducir:		
	Bajas por hospitalidades	4.865.000	
	Por menores efectivos	7.735.000	
			12.600.000
			302.348.853
		302.348.853	
202.112 (Antiguo)	La Legión.—Se suprime este concepto y su dotación		70.045.909
202.112 (Nuevo)	<i>La Legión</i>		
	Subconcepto 1.		
	Haberes iniciales del personal de Tropa de la Legión, a razón de 23,05 pesetas diarias y 35 pesetas mensuales, a percibir en mano (a efectos de reclamación, son aplicables los beneficios reconocidos por la Ley 151/1963, de 2 de diciembre) ...	53.446.838	
	Socorros en las operaciones de reenganche	200.050	
			53.646.888
	Subconcepto 2.		
	Personal comprendido en los apartados a) y b) del artículo primero del Decreto regulador de estas retribuciones:		
	20 Cabos, a 25.500 pesetas	510.000	
	Pagas extraordinarias	34.000	
			544.000
	Subconcepto 3.		
	Personal comprendido en el apartado c) del artículo primero del Decreto regulador de estas retribuciones:		
	185 Cabos primeros, a 45.900 pesetas anuales	8.491.500	
	408 Cabos, a 30.600 pesetas	12.434.800	
	518 Soldados, a 8.160 pesetas,	4.210.580	
	421 Soldados, a 12.240 pesetas	5.153.040	
	Premios de permanencia	7.311.360	
	Pagas extraordinarias	2.510.088	
			94.352.236

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	A deducir:		
	Bajas por hospitalidades	800.000	
	Por menores efectivos	3.000.000	
		<u>3.800.000</u>	
		90.552.236	90.552.236
202.113 (Antiguo)	Provincias Españolas de Ifni y Sahara.—Se suprime el concepto y su dotación		490.569.491
202.113 (Nuevo)	<i>Provincias Españolas de Ifni y Sahara</i>		
	Subconcepto 1.		
	Para satisfacer las retribuciones básicas del personal destinado o expedicionario en las citadas provincias:		
	Sueldos de Oficiales Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados	167.759.400	
	Trienios	52.964.520	
	Pagas extraordinarias	14.714.928	
		<u>235.438.848</u>	
	<i>Haberes de Tropa</i>		
	Subconcepto 2.		
	Personal comprendido en los apartados a) y b) del artículo primero del Decreto regulador de estas retribuciones:		
	20 Cabos primeros, a 61.200 pesetas ...	1.224.000	
	30 Cabos, a 25.500 pesetas	765.000	
	Premios de permanencia	163.200	
	Pagas extraordinarias	143.480	
		<u>2.295.680</u>	
	Subconcepto 3.		
	Personal comprendido en el apartado c) del artículo primero del Decreto regulador de estas retribuciones:		
	99 Cabos primeros, a 45.900	4.544.100	
	360 Cabos primeros, a 30.600	11.016.000	
	463 Cabos, a 30.600	14.167.800	
	378 Cabos, a 20.400	7.711.200	
	621 Cabos, a 15.300	9.501.300	
	235 Soldados, a 18.360	4.314.600	
	4.119 Soldados, a 8.160	33.611.040	
		<u>84.866.040</u>	
	Premios de permanencia	11.721.840	
	Pagas extraordinarias	6.439.192	
		<u>103.027.072</u>	
	Subconcepto 4.		
	Tropa con menos de dos años de servicio.		
	Haberes reglamentarios	302.792.184	
		<u>643.553.784</u>	
	A deducir:		
	Baja por hospitalidades	4.300.000	
	Por menores efectivos	21.400.000	
		<u>25.700.000</u>	
		617.853.784	617.853.784

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
202.114 (Antiguo)	Compañías de Mar.—Se suprime este concepto y su dotación.		4.192.650
202.114 (Nuevo)	<i>Compañías de Mar</i>		
	Subconcepto 1.		
	Para satisfacer las retribuciones básicas del personal que preste sus servicios en estas Unidades, conforme al siguiente detalle:		
	Oficiales y Suboficiales	2.376.600	
	Trienios	1.126.080	
	Pagas extraordinarias	233.512	
		<u>3.736.192</u>	
	Subconcepto 2.		
	Haberes de personal de Tropa con menos de dos años de servicio	2.062.485	
		<u>5.789.677</u>	
	A deducir:		
	Baja por hospitalidades	35.500	
	Por menores efectivos	196.500	
		<u>232.000</u>	
		<u>5.566.677</u>	5.566.677

Artículo 120.—Otras remuneraciones

MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

201.121 (Antiguo)	<i>Asignaciones de representación y residencia</i>		18.212.033
201.121 (Nuevo)	<i>Asignaciones de representación y residencia</i>		
	1. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad.		
	Ministro	357.000	
	Subsecretario	255.000	
	Jefe del Estado Mayor Central del Ejército	255.000	
	Director general de Mutilados	204.000	
	Director general de Industria y Material	204.000	
	Director general de Reclutamiento y Personal	204.000	
	Director general de Servicios	204.000	
	Director general de Fortificaciones y Obras	204.000	
	Director general de Acción Social	204.000	
	Director general de Enseñanza	204.000	
	Director general de Organización y Campaña	204.000	
	Ordenador general de Pagos	204.000	
	Interventor general del Ejército	204.000	
	Vicario general Castrense	204.000	
		<u>3.111.000</u>	
	2. Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo.		
	Ministro	240.000	
	Subsecretario	200.000	
	Jefe del Estado Mayor Central del Ejército	200.000	

Enumeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	Director general de Mutilados	130.000	
	Director general de Industria y Material	130.000	
	Director general de Reclutamiento y Personal	130.000	
	Director general de Servicios	130.000	
	Director general de Fortificaciones y Obras	130.000	
	Director general de Acción Social	130.000	
	Director general de Enseñanza	130.000	
	Director general de Organización y Campaña	130.000	
	Ordenador general de Pagos	60.000	
	Interventor general del Ejército	60.000	
	Vicario general Castrense	60.000	
		<u>1.860.000</u>	
	3. Asignación de residencia.		
	Para satisfacer la asignación de residencia al personal con derecho a la misma de conformidad con las disposiciones en vigor	137.503.372	
	4. Dotación de la Secretaría particular del Ministro	200.000	
		<u>142.673.372</u>	<u>142.673.372</u>

201.122

Cruces

Se sustituye su redacción por la siguiente:

Para las pensiones de Cruces pensio-
nadas de todo el personal que per-
cibe sus emolumentos por esta Sec-
ción, con arreglo a las disposicio-
nes vigentes, excepto la Laureada
de San Fernando y Medalla Militar

Individual

127.174.163

4.424.250

201.123
(Antiguo)

Asignaciones de representación y residencia. Se suprime este con-
cepto y su dotación.

28.162.512

201.123
(Nuevo)

Indemnizaciones de personal militar

1. Vestuario.

Con arreglo a las siguientes cuantías:

Oficiales Generales, a 4.320 pesetas;
Jefes Oficiales y asimilados, a 3.600
pesetas, y Suboficiales y asimila-
dos, a 3.600 pesetas

137.238.480

Para el 50 por 100 de dicha indemnizi-
ción, que corresponde al perso-
nal de las Unidades de Montaña
que lleven más de un año destina-
dos en las mismas

7.688.520

Para la Tropa de la Casa Militar de
Su Excelencia el Generalísimo ...

4.485.600

Para Jefes, Oficiales y Suboficiales
de las Fuerzas Paracaidistas, a pe-
setas 5.400

2.771.360

152.133.960

2. De vivienda.

Con arreglo a las disposiciones que se dicten ...

82.588.100

3.

Indemnización de agua al personal destinado en
Ifni y Sahara

898.195

235.670.255

235.670.255

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
201.124 (Antiguo)	Gratificaciones varias.—Se suprime este concepto y su dotación.		3.693.430.131
201.124 (Nuevo)	<i>Complementos de sueldo y otras remuneraciones del personal militar</i>		
	1.		
	Para atender al régimen provisional de complementos de sueldo y otras remuneraciones, así como a los complementos personales y transitorios, según la legislación en vigor		
	2.		
	Premio de permanencia de los Suboficiales procedentes de las Clases de Tropa	112.497.024	
		112.497.024	112.497.024
201.128 (Nuevo)	<i>Indemnizaciones del personal de Tropa</i>		
	1.		
	De residencia, según normas que se dicten reglamentariamente	48.694.800	
	2.		
	Indemnización familiar del personal marroquí o indígena de las provincias africanas	1.371.115	
		50.065.915	50.065.915
201.129 (Nuevo)	<i>Complementos y otras remuneraciones del personal de Tropa</i>		
	1.		
	Para atender al régimen provisional de complementos de sueldo y otras remuneraciones, así como a los complementos personales y transitorios, según la legislación en vigor		
	2.		
	Para el abono de la gratificación de permanencia en el servicio al personal comprendido en el artículo 1.º, apartado e) de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre	404.582	
		404.582	404.582
PLAZAS Y PROVINCIAS ESPAÑOLAS EN AFRICA			
202.121	Asignación de residencia.—Se suprime este concepto y su dotación.		
202.122	Gratificación de Fuerzas Especiales.—Se suprime este concepto y su dotación.		71.993.200
202.123	Comisión Geográfica del Norte de Africa.—Se suprime este concepto y su dotación.		4.864.000
	Artículo 130.— <i>Dietas, locomoción y traslados</i>		33.000
MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
201.131	Para el pago de dietas, pluses, premios e indemnizaciones y asignación de residencia eventual al personal de los distintos Organos del Ejército y civil, etc.		1.035.237.574

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
Artículo 150.—Acción Social			
MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
201.152	La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente: Para atender al pago de la indemnización familiar.		150.000.000
Artículo 160.—Haber Pasivos			
MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
201.161	La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente: Para satisfacer sueldos y demás devengos de Caballeros de la Orden de San Fernando, en virtud de la Ley de 18 de febrero de 1945, y sueldos y demás devengos de Generales en reserva	164.359.715	72.901.915
CAPITULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS			
Artículo 320.—Adquisiciones y servicios especiales. Subsistencias, hospitalidades, transportes, vestuario, armarlamentamiento y ganado			
MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
201.323	Servicio de Vestuario		
	En este concepto se verifican las siguientes anulaciones:		
	Subconcepto 5.		
	Para la masita de vestuario de los Oficiales Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales, etc.	124.724.160	
	Subconcepto 6.		
	Para el 50 por 100 de dicha masita, que corresponde al personal de las Unidades de Montaña que lleve más de un año destinado en las mismas, etcétera	7.688.520	
	Subconcepto 9.		
	Para la masita de Tropa de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo	4.485.600	
	Subconcepto 10.		
	Para la masita de Jefes, Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Paracaidistas, etc.	2.771.360	139.669.640
CAPITULO 600.—INVERSIONES EN CAPITAL REAL			
Artículo 610.—Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes			
MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
201.612	Para ampliación de las obras de las Fábricas Nacionales de este Ejército y Establecimientos afectados, dependientes del C. E. A. M. A. (La anualidad de 1968, última de las establecidas, será de 37.786.000 pesetas.)		140.930.000
Artículo 620.—Adquisiciones de primer establecimiento			
MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES			
201.622	Dirección General de Industria y Material.—Incluye las inversiones para la modernización de las Fuerzas Armadas ... (Las modificaciones contenidas en esta Sección están motivadas por lo dispuesto en la Ley de Presupuestos, en la número 113/1966, de 28 de diciembre, y disposiciones complementarias.)	59.600.000	
		<u>7.253.129.567</u>	<u>7.420.212.103</u>

Numeración
económica
funcional

Designación de los gastos

Aumentos

Bajas

SECCION VEINTISIETE

GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y DE DIVERSOS MINISTERIOS

CAPITULO 100.—PERSONAL

Artículo 120.—Otras remuneraciones

SERVICIOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

585.123
(Nuevo)

Para atender, previa distribución acordada por el Ministerio de Hacienda, a las peticiones que formulen los Ministerios Militares y el de la Gobernación, en cuanto se refiere a la Guardia Civil y Policía Armada, por las diferencias de devergos o falta de dotaciones que puedan presentarse en la aplicación de las Leyes 95 y 113/1966, de 28 de diciembre; y para dotar el régimen de complementos y retribuciones que proceda en aplicación de la Ley 103/1963, de 28 de diciembre, sobre adaptación de los preceptos de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los Funcionarios Civiles de la Administración Militar

600.000.000

(Las modificaciones precedentes obedecen al cumplimiento de las Leyes que se citan en los conceptos)

SECCION VEINTIOCHO

OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

614.111

Cuerpo de Inválidos

La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente :

Primera Sección.

5 Generales de Brigada, a 168.300 pesetas	841.500
88 Coroneles, a 153.000 pesetas	13.464.000
67 Tenientes Coroneles, a 142.800 pesetas	9.567.600
108 Comandantes, a 132.600 pesetas	14.320.800
2 Capitanes, a 127.500 pesetas	255.000
1 Alférez	102.000

Segunda Sección.

1 Comandante	132.600
2 Capitanes, a 127.500 pesetas	255.000
3 Tenientes, a 122.400 pesetas	367.200
2 Alféreces, a 102.000 pesetas	204.000
1 Auxiliar de Aeronáutica	102.000
1 Maquinista de la Armada	102.000
1 Maestro Armero	122.400
194 Subtenientes, a 96.900 pesetas	18.798.600
2 Suboficiales, a 86.700 pesetas	173.400
5 Sargentos, a 66.300 pesetas	331.500
1 Cabo (80 por 100 sueldo de Sargento)	53.040

20 Cabos (45 por 100 del sueldo de Sargento), a 29.835 pesetas	596.700
11 Soldados (80 por 100 del sueldo de Sargento), a 53.040 pesetas	583.440
75 Soldados (40 por 100 del sueldo de Sargento), a 26.520 pesetas	1.980.000

Trienios	62.861.780
Pagas extraordinarias	49.159.920
Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares y pagas extraordinarias de las mismas.	7.434.780
	526.575

119.483.055

89.168.546

Numeración
económica
funcional

Designación de los gastos

Aumentos

Bajas

614.112

Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria

La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente:

2 Generales de División, a 178.500 pesetas	357.000	
5 Generales de Brigada, a 168.300 pesetas	841.500	
73 Coroneles, a 153.000 pesetas	11.169.000	
254 Tenientes Coroneles, a 142.800 pesetas	36.271.200	
594 Comandantes, a 132.600 pesetas	78.764.400	
318 Capitanes, a 127.500 pesetas	40.545.000	
631 Tenientes, a 122.400 pesetas	77.234.400	
25 Alféreces, a 102.000 pesetas	2.550.000	
100 Subtenientes, a 96.900 pesetas	9.690.000	
274 Brigadas, a 86.700 pesetas	23.755.800	
13 Sargentos Primeros, a 71.400 pesetas	928.200	
126 Sargentos, a 66.300 pesetas... ..	8.353.800	
35 C. A. S. E. de tercera, a 86.700 pesetas	3.034.500	
35 Cabos Primeros, con sueldo de Sargento, a 66.300 pesetas	2.320.500	
881 Cabos, con sueldo de Sargento, a 66.300 pe- setas	58.410.300	
2 Cabos (80 por 100 del sueldo de Sargento), a 53.040 pesetas	106.080	
9 Cabos (70 por 100 del sueldo de Sargento), a 46.410 pesetas	2.274.090	
3.989 Soldados (90 por 100 del sueldo de Sargento), a 59.670 pesetas	235.040.130	
316 Soldados (70 por 100 del sueldo de Sargento), a 46.410 pesetas	14.665.560	
935 Soldados (60 por 100 del sueldo de Sargento), a 39.780 pesetas	37.194.300	
8 Cabos Primeros de la Guardia Civil y Policía Armada (sueldo propio), a 58.650 pesetas...	469.200	
415 Guardias Civiles y Policías Armados (sueldo propio), a 51.000 pesetas	21.165.000	
35 Cabos de la Guardia Civil y Policía Armada, a 66.300 pesetas	2.320.500	
8 Guardias Civiles (70 por 100 del sueldo de Sargento), a 46.410 pesetas	371.230	
15 Paisanos, con sueldo de Alférez, a 102.000 pe- setas	1.530.000	
3 Paisanos, con sueldo de Brigada, a 86.700 pe- setas	260.100	
2 Paisanos, con sueldo de Sargento, a 66.300 pe- setas	132.600	
9 Paisanos (90 por 100 del sueldo de Sargento), a 59.670 pesetas	537.030	
8 Paisanos (60 por 100 del sueldo de Sargento), a 39.780 pesetas	318.240	
1 Conserje	86.700	
8 Damas (90 por 100 del sueldo de Sargento), a 59.670 pesetas	477.360	
2 Damas (60 por 100 del sueldo de Sargento), a 39.780 pesetas	79.560	
Personal vario	114.030	
	<u>671.367.360</u>	
Trienios	346.771.440	
Pagas extraordinarias	67.875.918	
Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Mi- litares y pagas extraordinarias de las mismas...	1.494.045	
	<u>1.087.508.763</u>	725.946.873

614.113

Personal de los Cuerpos a castinguir

La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente:

A) Escala complementaria.

4 Coroneles, a 153.000 pesetas	612.000
93 Tenientes coroneles, a 142.800 pesetas	4.712.400
51 Comandantes, a 132.600 pesetas	86.322.600
18 Capitanes, a 127.500 pesetas	2.295.000
3 Tenientes, a 122.400 pesetas	367.200

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
B) Oficinas Militares.			
	1 Coronel	153.000	
C) Cuerpos Especialistas.			
	11 Tenientes, a 132.400 pesetas	1.346.400	
	32 Alféreces, a 102.000 pesetas	4.284.000	
	4 Brigadas, a 86.700 pesetas	346.800	
	13 Sargentos, a 66.300 pesetas	861.900	
D) Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.			
	790 De las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta (cálculo)	77.683.300	
		<u>178.984.500</u>	
	Trienios	144.254.520	
	Pagas extraordinarias	21.549.268	
	Cruces Laureadas de San Fernando, Medallas Militares y pagas extraordinarias de las mismas...	61.880	
		<u>344.850.168</u>	224.326.808

614.114

Personal a amortizar

La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente:

Subc. 1.

9 Tenientes Generales a 188.700 pesetas	1.698.300	
36 Generales de Brigada a 168.300 pesetas	6.058.800	
133 Coroneles, a 153.000 pesetas	20.349.000	
20 Teniente Coroneles, a 142.800 pesetas	4.141.200	
731 Comandantes, a 132.600 pesetas.	96.930.600	
212 Capitanes, a 127.500 pesetas	27.030.000	
504 Capitanes E. A., a 127.500 pesetas	64.260.000	
1.723 Tenientes, a 122.400 pesetas	210.895.200	
	<u>431.363.100</u>	
Trienios	250.577.280	
Pagas extraordinarias	45.462.692	
		727.403.072

Subc. 2.—Ley de 15 de julio de 1952.
(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.)

171 Capitanes, a 95.625 pesetas	16.351.875	
459 Tenientes, a 91.800 pesetas	42.136.200	
25 Subtenientes, a 72.675 pesetas	1.816.875	
897 Brigadas, a 65.025 pesetas	58.327.425	
37 Sargentos primeros, a 53.550 pesetas	1.981.350	
1.681 Sargentos, a 49.725 pesetas	83.587.725	
	<u>204.201.450</u>	
Trienios	210.898.900	
Pagas extraordinarias	27.673.350	
		442.773.700

Subc. 3.—Ley de 17 de julio de 1953.
(Situación reserva.)

72 Tenientes Coroneles, a 107.100	7.711.200	
335 Comandantes, a 99.450 pesetas.	33.315.750	
2.127 Capitanes, a 95.625 pesetas	203.394.375	
16 Tenientes, a 91.800 pesetas	1.468.800	
	<u>245.890.125</u>	

Numeración económica funcional	Designación de los gastos	Aumentos	Bajas
	Trienios	148.403.880	
	Pagas extraordinarias	26.286.267	
		420.580.272	
	Subc. 4.		
	Cruces Laureadas de San Fernando y Medallas Militares y pagas extraordinarias de las mismas.	359.380	
		1.591.116.430	1.008.284.610
	(En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número 113/1966, de 28 de diciembre.)		
614.121	<i>Cuerpo de Inválidos</i>		
	La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente:		
	Para el pago de los devengos reglamentarios	8.906.885	17.980.934
614.122	<i>Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria</i>		
	La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente:		
	Para el pago de los devengos reglamentarios	277.567.909	62.109.029
614.123	<i>Personal de los Cuerpos a extinguir</i>		
	La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente:		
	Para el pago de los devengos reglamentarios de este personal	38.942.140	67.317.584
614.124	<i>Personal a amortizar</i>		
	La redacción de este concepto se sustituye por la siguiente:		
	Para el pago de los devengos reglamentarios	83.092.339	311.299.359
	(En cumplimiento de la Ley número 113/1966, de 28 de diciembre.)		
	Artículo 150.—Acción Social		
614.151 (Nuevo)	Para el pago de la Indemnización Familiar del personal «a amortizar» y de los Cuerpos de Inválidos, Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria y de los «a extinguir»	218.137.237	
	(En cumplimiento de la Ley núm. 113/1966, de 28 de diciembre.)		

RESUMEN GENERAL

Obligaciones de los Departamentos ministeriales

Sección catrorea.—Ministerio del Ejército	7.253.129.567	7.420.212.103
<i>Resumen</i>		
Obligaciones generales del Estado	8.389.620.353	152.059.040
Obligaciones de los Departamentos ministeriales	49.225.511.889	21.966.682.892
	57.608.132.242	22.118.741.941

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
SECCION CATORCE				
MINISTERIO DEL EJERCITO				
CAPITULO 100.—PERSONAL				
Artículo 110.—Sueldos				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	6.770.458.391		
202	Plazas y Provincias Españolas en Africa	998.109.517		
			7.768.567.908	
Artículo 120.—Otras remuneraciones				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	743.491.055		
202	Plazas y Provincias Españolas en Africa	—		
			743.491.055	
Artículo 130.—Diets, locomoción y traslados				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.		244.099.726	
Artículo 140.—Jornales				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.		1.017.209.200	
Artículo 150.—Acción Social				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.		591.176.800	
Artículo 160.—Haberés pasivos				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.		164.359.715	
				19.528.904.404
CAPITULO 200.—MATERIAL, ALQUILERES Y ENTRETENIMIENTO DE LOCALES				
Artículo 210.—Material de oficinas, no inventariable				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	27.935.700		
202	Plazas y Provincias Españolas en Africa	1.528.700		
			29.464.400	
Artículo 230.—Alquileres y obras en edificios arrendados				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.		7.172.900	
				36.667.300
CAPITULO 300.—GASTOS DE LOS SERVICIOS				
Artículo 310.—Adquisiciones ordinarias				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	966.230.800		
202	Plazas y Provincias Españolas en Africa	375.000		
			966.605.800	
Artículo 320.—Adquisiciones y servicios especiales. Subsistencias, hospitalidades, transportes, vestuario, acuartelamiento y ganado				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	1.638.333.910		
202	Plazas y Provincias Españolas en Africa	68.000.700		
			1.704.334.610	
Artículo 330.—Obras de conservación y reparación				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.		87.000.000	
Artículo 340.—Publicaciones				
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.		2.305.000	

Numeración funcional	Designación de los Servicios	Créditos presupuestos		
		Por servicios	Por artículos	Por capítulos
	Artículo 350.— <i>Otros gastos ordinarios</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	716.287.560		
202	Plazas y Provincias Españolas en África	228.840		
	CAPITULO 400. — SUBVENCIONES, AUXILIOS, PARTICIPACION EN INGRESO Y FINANCIACIONES.—PARA GASTOS CORRIENTES		716.516.400	3.476.811.810
	Artículo 410.— <i>A favor de Organismos autónomos y Entidades y Empresas públicas</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.		52.119.150	
	Artículo 430.— <i>A favor de particulares</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.		19.630.800	
	CAPITULO 600.—INVERSIONES EN CAPITAL REAL			71.749.950
	Artículo 610.— <i>Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.		320.284.000	
	Artículo 620.— <i>Adquisiciones de primer establecimiento</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.	956.899.000		
202	Plazas y Provincias Españolas en África	4.000.000		
	CAPITULO 700.—INVERSIONES EN CAPITAL FINANCIERO		960.899.000	1.281.188.000
	Artículo 720.— <i>Créditos a terceros</i>			
201	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.			4.850.000
	<i>Total de la Sección Catorce</i>			15.400.136.464

SECCION VEINTIOCHO

OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE
LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

CAPITULO 100.—PERSONAL

Artículo 110.—*Sueldos*

614	Ministerio del Ejército	3.142.958.416		
	Artículo 120.— <i>Otras remuneraciones</i>			
614	Ministerio del Ejército	408.509.273		
	Artículo 150.— <i>Acción Social</i>			
614	Ministerio del Ejército	218.137.237		

RESUMEN GENERAL

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Sección Catorce.—Ministerio del Ejército 15.400.136.464

RESUMEN

Obligaciones generales del Estado	28.947.942.836
Obligaciones de los Departamentos ministeriales	175.342.572.005
	<u>204.290.514.841</u>

Madrid, 1 de marzo de 1967.—El Ministro de Hacienda, *Espínosa San Martín*.

(Del B. O. del Estado números 109 al 117, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, núm. 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Algeciras (Cádiz), el día 16 de junio de 1967, en los locales que ocupa el Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo de la Base de Los Pinos, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas e integradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al primer jefe del Destacamento de Parques y Talleres de Automovilismo de la Base de Los Pinos, en Algeciras, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de mayo de 1967.

Núm. 441

P. 1-1

ACADEMIA DE ARTILLERIA

Anuncio.

El próximo día 23 de junio del corriente año, a las once horas, en el patio de esta Academia de Artillería, se procederá a la venta, en pública subasta, de siete caballos y dos mulos de desecho.

El precio de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 27 de mayo de 1967.

Núm. 438

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Contratación directa

Hasta las 11,30 horas del día 23 del próximo mes de junio se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Veinticinco de Julio, núm. 3, de esta capital, para la adquisición de 16.520 kilos de gas-oil hornos, a 2,50 pesetas kilo, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas, admitiéndose ofertas por la totalidad de lo anunciado.

Los pliegos de condiciones y anuncio de la contratación directa se encuentran expuestos al público en los

tablones de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas, sita en la Isleta, y en los tablones de anuncios de esta Junta Regional.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta, y serán remitidas a esta Junta, en sobre cerrado y lacrado, y en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad número, en nombre (propio o como apoderado legal de D.), hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército o periódico (reséñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó) ... sobre la adquisición, por contratación directa, de diversas cantidades de gas-oil hornos, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas.

Segundo.—Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar la cantidad de (póngase la cantidad de gas-oil hornos que se desea suministrar y Almacén donde se desea entregar) en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas el kilo (póngase el precio ofrecido por kilo de gas-oil en letra).

Cuarto.—Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (póngase en letra el importe de la fianza provisional), en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

Quinto.—Que se une a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unan.)

Firma y rúbrica del oferente. Lugar y fecha de la oferta. En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente: «Proposición para optar a la contratación directa de gas-oil hornos con destino a cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas.»

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 1967.

Núm. 440

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Contratación directa

Hasta las once horas del día 23 del próximo mes de junio se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Veinticinco de Julio, número 3, de esta capital, para la adquisición de 143.058 kilos de gas-oil ranchos, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, al precio límite de 2,60 pesetas el kilo; 5.493 kilos de dicho artículo con destino al Regimiento de Infantería La Palma núm. 53, al precio límite de 3,00 pesetas el kilo; 9.574 kilos del mencionado artículo con destino al Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, al precio límite de 3,09 pesetas el kilo, y 11.663 kilos del repetido artículo con destino al Batallón de Infantería Lanzarote, al precio límite de 2,75 pesetas el kilo, y un importe total de 450.086,71 pesetas, admitiéndose ofertas por la totalidad de lo anunciado para cada una de las plazas mencionadas.

Los pliegos de condiciones y anuncio de la contratación directa se encuentran expuestos al público en los tablones de anuncios de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas, sita en la Isleta, y en los tablones de anuncios de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta, y serán remitidas a esta Junta, en sobre cerrado y lacrado, y en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad número, en nombre (propio o como apoderado legal de D.), hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército (o reséñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó), sobre la adquisición, por contratación directa de diversas cantidades de gas-oil ranchos, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, Regimiento de Infantería La Palma núm. 53, Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 y Batallón de Infantería Lanzarote.

Segundo.—Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar la cantidad de (póngase la cantidad de gas-oil ranchos que se desea suministrar, en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas el kilo (póngase el precio por kilo de gas-oil en letra y números arábigos).

Cuarto.—Que se une a la presente oferta el resguardo de carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (póngase en letra el importe de la fianza depositada) en la Caja General de Depósitos, correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones legales.

Quinto.—Que se une a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unen.)

Firma y rúbrica del oferente. Lugar y fecha de la oferta. En el anverso del sobre se reseñará lo siguiente:

«Proposición para optar a la contratación directa de diversas cantidades de gas-oil ranchos, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, Regimiento de Infantería La Palma número 53, Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 y Batallón de Infantería Lanzarote.»

Santa Cruz de Tenerife, 29 de mayo de 1967.

Núm. 439

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



Reglamento de Actos y Honores Militares

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este Servicio de Publicaciones ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto íntegro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero), aprobado por Decreto núm. 895/1963, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 107 (4 de mayo de 1963) y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 103 (7 de mayo de 1963), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 12 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada, y serán servidos por riguroso turno de petición.

LA DIRECCION



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO Impresos para solicitar Becas

Los impresos ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 24 de abril último (D. O. núm. 109), y que constituyen el expediente completo, para solicitar Becas, se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «Colección Legislativa»), al precio de tres pesetas, más gastos de franqueo.

Madrid, 16 de mayo de 1967.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1964: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1965: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, y año 1966: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de los DIARIOS OFICIALES.

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo, en rústica, es de **noventa pesetas**, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.

LA DIRECCION



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Coronel Director del Servicio de Publicaciones de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo cargo de **1,50 pesetas** ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION

Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premio de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

LA DIRECCION

Madrid, abril de 1967.